44 Holland Avenue
Albany, NY 12229-0001

NEW YORK STATE OF OPPORTUNITY.
Office for People With Developmental Disabilities

Únase a la conversación

Ayude a la OPWDD a mantenerlo enterado – Únase a la conversación hoy mismo y reciba información precisa y oportuna.

Únase a la conversación hoy mismo en opwdd.ny.gov/jointheconversation

016_41119

NEW YORK STATE OF OPPORTUNITY. | Office for People With Developmental Disabilities

Aprender sobre incidentes

Compromiso de la OPWDD respecto a la protección contra daños

(866) 946-9733 | NY Relay System 711

www.opwdd.ny.gov

Compromiso de la OPWDD respecto a la protección contra daños

La misión de la OPWDD es ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a vivir vidas más plenas. La OPWDD, en coordinación con el Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales (Centro de Justicia), ha establecido requisitos y procedimientos de supervisión para proteger de daños a las personas que reciben servicios.

Para apoyar esta misión, la OPWDD y sus agencias proveedoras se adhieren a la Parte 624 del Título 14 de los Códigos, Reglas y Reglamentos de Nueva York (14NYCRR Parte 624), un reglamento diseñado para proteger a las personas que reciben servicios de la OPWDD. Este reglamento identifica los pasos a seguir cuando una persona que recibe servicios experimenta un incidente, como se describe en la página 2, Tipos de incidentes. Este reglamento requiere que todos los proveedores de servicios haganlo siguiente:

- Asegurarse de que el personal informe eventos adversos, llamados “Incidentes notificables” y “Sucesos notables”, que afectan el bienestar de las personas que reciben servicios;
- Brindar atención inmediata y proteger la salud, la seguridad y la dignidad de las personas con discapacidades del desarrollo involucradas o afectadas por un incidente;
- Investigar por qué ocurren incidentes, incluidos abusos y lesiones, y tomar medidas para evitar que ocurran incidentes similares;
- Establecer un Comité de Revisión de Incidentes para revisar incidentes específicos y examinar tendencias; y
- Desarrollar procedimientos y brindar capacitación y supervisión al personal, según sea necesario, para evitar incidentes similares en el futuro.

Este folleto proporciona una visión general de las expectativas de la OPWDD con respecto a los incidentes y explica el papel de las personas calificadas y otras partes involucradas en la defensa en nombre de las personas a las que servimos. Consulte los reglamentos 14NYCRR Parte 624 para conocer los requisitos completos.

http://www.opwdd.ny.gov/regulations_guidance/opwdd_regulations

¿Quién puede recibir un aviso y preguntar sobre un incidente?

La Ley de Jonathan requiere que las partes calificadas sean notificadas de ciertos eventos que involucran a partes que reciben servicios. Los reglamentos de la Parte 624, que incluyen notificaciones de la Ley de Jonathan, requieren que las partes calificadas sean notificadas de todos los incidentes.

Las partes calificadas incluyen un individuo que recibe servicios, su tutor legal, o un padre/madre, cónyuge, hijo adulto o hermano adulto involucrado que tiene autoridad para dar su consentimiento para la atención y el tratamiento.

Los reglamentos de la Parte 624 también requieren que una persona que no cumple con la definición de una parte calificada, pero que sirve como defensor o corresponsal de una persona que recibe servicios, debe ser notificada de los incidentes.

Las partes calificadas, los defensores y los corresponsales pueden solicitar información sobre incidentes.

Hay directivas adicionales de la OPWDD sobre notificaciones que involucran a miembros de la clase Willowbrook.

¿Cómo manejan las agencias los informes de incidentes?

Los incidentes deben ser reportados, investigados, registrados y revisados por un Comité de Revisión de Incidentes, y debe actuar para salvaguardar el bienestar de las personas que reciben servicios.

Cada proveedor debe tener un proceso para informar los siguientes incidentes a la OPWDD:

- Incidentes notificables de maltrato y abandono
- Incidentes significantes notificables
- Sucesos notables graves

Los proveedores también deben tener sistemas para gestionar Sucesos notables menores y otras situaciones potencialmente dañinas que no se elevan al nivel de un Incidente o Suceso notificable.

Además, algunos incidentes deben reportarse ante el Centro de Justicia. El Centro de Justicia se creó para proteger a las personas que reciben servicios de centros y programas que están certificados u operados por algunas agencias estatales, incluida la OPWDD. Los incidentes notificables que ocurren en programas y servicios certificados u operados por la OPWDD se informan al Centro de Justicia, así como a la OPWDD.

Tipos de incidentes...

Incidentes de abuso y negligencia notificables incluyen, pero no se limitan a, abuso físico, sexual y psicológico, así como otras conductas prohibidas, como el uso inapropiado deliberado de restricción y negligencia.

Incidentes significativos notificables incluyen, entre otros, errores de medicación que resultan en efectos adversos, uso de aislamiento, maltrato, personas desaparecidas y asfixia.

Sucesos notables graves incluyen situaciones delicadas y muertes de personas que reciben servicios.

Sucesos notables menores incluyen lesiones que requieren tratamiento más allá de primeros auxilios y robo y explotación financiera (que involucran $15 a $100).

Al compartir el Formulario 147 de la OPWDD, el Formulario 148 de la OPWDD y otros registros/documentos relacionados con acusaciones de abuso, los proveedores están obligados por ley a “redactar” o editar para eliminar los nombres y la información de identificación con respecto a otras personas que reciben servicios y empleados.

¿Cómo se lleva a cabo una investigación?

- Se debe investigar cada incidente a fondo.
- El investigador reunirá información de una variedad de fuentes y preparará un informe que incluya un resumen de evidencia, conclusiones y recomendaciones. En el caso de un informe de abuso o negligencia, el informe también incluirá un hallazgo “con fundamentos” o “sin fundamentos”.
- El informe de investigación se presenta ante el Comité de Revisión de Incidentes de la agencia para su revisión. Se requiere que el Comité revise y supervise los procedimientos de investigación (excepto cuando el Centro de Justicia o la Oficina Central de la OPWDD investigan el caso) y, en algunos casos, puede recomendar una investigación más exhaustiva.

¿Cómo y cuándo se pone a disponibilidad la información?

- Las partes calificadas, los defensores y los corresponsales recibirán una notificación telefónica tan pronto como sea razonablemente posible luego de un informe de un incidente. También recibirán una oferta para reunirse con el director de la agencia (o su designado) para discutir el incidente.
- Las partes calificadas, los defensores y los corresponsales que reciban un aviso de un incidente recibirán automáticamente un Informe sobre las medidas tomadas (Formulario 148 de la OPWDD) dentro de los 10 días posteriores a la finalización del informe.
- Las partes calificadas, los defensores y los corresponsales que reciban un aviso de un incidente pueden presentar una solicitud por escrito para obtener una copia del informe del incidente y deben recibir una copia redactada del informe solicitado dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.
- Las partes calificadas (llamadas “solicitantes elegibles” en los reglamentos de la Parte 624) también pueden solicitar información adicional sobre incidentes notificables, tales como informes de investigación. Estos informes, que deben ser redactados, se proporcionan a los solicitantes dentro de los 21 días posteriores al cierre de un incidente o dentro de los 21 días posteriores a la solicitud si el incidente ya está cerrado.
- La solicitud escrita de registros o documentos de esa investigación debe dirigirse a la agencia que informó el incidente.
- Se pueden hacer solicitudes de información sobre incidentes ocurridos en el pasado. Los reglamentos de la Parte 624 incluyen requisitos con respecto a los plazos aplicables a estas solicitudes.
- Por ley, todos los registros y documentos solicitados relacionados con incidentes deben ser redactados (editados) para que los nombres y la información de identificación sobre las personas involucradas en los incidentes no estén disponibles para quienes solicitan información sobre el incidente.

¿Con quién puede hablar un defensor (incluida una “parte calificada” o corresponsal) para el seguimiento?

Un defensor debe sentirse libre de hacer preguntas cuando reciba un aviso de un incidente y puede pedir hablar con un supervisor para obtener más información. El defensor también puede aceptar la oferta de reunirse con el director de la agencia o la persona designada.

Si no está satisfecho, el defensor puede dirigir preguntas o inquietudes al director de la agencia u otros administradores de alto nivel.

Para informes de abuso o negligencia en un programa certificado, los Servicios Legales de Higiene Mental (Mental Hygiene Legal Services, MHLS) también pueden ser un recurso.

La Unidad de Manejo de Incidentes de la OPWDD también puede ayudar a resolver problemas pendientes.

Existe un proceso de apelación administrativa para los defensores a quienes se les han denegado los registros de incidentes solicitados a una agencia que brinda servicios.

Comuníquese con el Oficial de Apelaciones de Registros de Incidentes de la OPWDD en 44 Holland Avenue, Albany, NY 12229 para obtener más información.

Si usted es un miembro del público que desea denunciar el abuso de una persona que recibe servicios en el sistema de la OPWDD, hay varias maneras de hacerlo:

- Si conoce el nombre de la agencia que brinda servicios a la persona, puede comunicarse directamente con la agencia proveedora para denunciar el abuso.
- Si se desconoce la información sobre el proveedor de servicios de un individuo, puede denunciar el abuso ante la OPWDD. Puede comunicarse con su Oficial local de cumplimiento de incidentes al 518-473-7032 durante el horario comercial habitual, de lunes a viernes. La Unidad de Gestión de Incidentes también tiene un número de contacto fuera del horario de atención, 1-888-479-6763.
- El Centro de Justicia opera una línea directa durante las 24 horas para reportar abusos, negligencias e incidentes significativos para instalaciones y programas certificados u operados por la OPWDD al 1-855-373-2122

¿Cómo defender y proteger a las personas de cualquier daño

La parte calificada o el defensor y el proveedor de servicios deben trabajar juntos para garantizar que la persona esté bien atendida y segura. La asociación puede comenzar en una reunión de equipo, donde se revisa el plan individualizado de servicios y apoyos de la persona. En ese momento, el equipo, incluida la parte calificada o el defensor, puede discutir los resguardos o intervenciones que puedan ser necesarias. Tales resguardos a menudo deben individualizarse y especificarse para la persona.

Particularmente cuando se repiten lesiones inexplicables, la parte calificada o el defensor pueden preguntar qué medidas se están tomando para proteger a la persona de exponerse a las mismas circunstancias, o similares. Si bien no siempre es posible anticipar las medidas necesarias, ya que pueden ser específicas del incidente, algunas áreas posibles para la discusión incluyen:

- cambios en el comportamiento o conducta de la persona;
- el ritmo del día y la semana de la persona;
- uso de/posible necesidad o cambio de equipo adaptativo;
- cualquier problema de cuidado físico, salud o higiene que requiera atención;
- evaluación clínica/médica y/o intervención que pueda ser útil;
- nivel de supervisión;
- esfuerzos de capacitación y re-capacitación del personal;
- y/o condiciones en el entorno de vida o servicio.

Las reuniones del equipo brindan un foro invaluable para que la parte o defensor calificado y otros miembros aboguen por la protección contra lesiones, especialmente aquellas que son inexplicables y recurrentes.

New York State Office for People With Developmental Disabilities Statewide Committee on Incident Review 44 Holland Avenue Albany, NY 12229

Para aclarar la información contenida en este folleto, comuníquese con: Comité Estatal sobre Revisión de Incidentes de la OPWDD. opwdd.scir@opwdd.ny.gov